



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS, NUMERO 91/2019, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE BARRENDERO/A-LIMPIADOR/A Y PEÓN MULTIFUNCIONAL AL OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS, AL AMPARO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN DE EMPLEO) 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso de selección para la contratación laboral temporal de barrendero/a-limpiador/a y peón multifuncional al objeto de cubrir las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, al amparo del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo) 2019 de la Diputación Provincial de Huelva.

En este sentido, las funciones con carácter general derivadas de su categoría profesional son:

- Barrendero/a-Limpiador/a:
  - Limpieza viaria y de edificios municipales
- Peón multifuncional:
  - Limpieza y arreglo de alcantarillado
  - Limpieza y mantenimiento de caminos de titularidad municipal
  - Reparaciones de vías públicas y edificios municipales
- Así como todas aquellas funciones encomendadas por las personas responsables, siempre cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales.

Está previsto contratar a un total de 20 personas, siendo los contratos de 15 días naturales a jornada completa. El salario será el Salario Mínimo Interprofesional.

### SEGUNDA. Normativa.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las presentes Bases, y en su defecto lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa aplicable.

### TERCERA. Requisitos de los/as aspirantes.

1º. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	1/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos legalmente.
- f) Conocimiento del castellano. Si hubiera solicitantes extranjeros, la Comisión de Selección les podría realizar una prueba de nivel.
- g) Figurar en situación laboral de desempleo o demandante de empleo no ocupado en el SAE.
- h) No estar afiliado/a al Régimen Agrario de la Seguridad Social.
- i) Los que se establezcan para cada uno de los puestos de trabajo.

2º. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo hasta la contratación o toma de posesión de la persona propuesta.

#### CUARTA. Solicitudes.

1º. Forma.

a) Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, así como en la página Web [www.fuenteheridos.es](http://www.fuenteheridos.es) del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos.

b) Los solicitantes participarán en la selección a un único puesto de trabajo, sea el de Barrendero/a-Limpiador/a o sea el de Peón multifuncional, debiendo marcar en el impreso normalizado de solicitud su preferencia respecto de los mismos.

c) Asimismo, se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, sito en la Calle La Fuente, 11, de Fuenteheridos.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo y para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto.

Sus datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación o la toma de posesión de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación, u oposición, mediante escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	2/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

#### 2º. Documentos que deben presentarse.

a) Las solicitudes de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente y en la forma que se establece en la Base OCTAVA:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de extranjeros copia simple del documento.
- Copia simple de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo del SAE.
- Copia de las tarjetas de demandante de empleo del SAE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de matrícula de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estudiantes.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo en la Oficina S.A.E. (Oficina S.A.E. Aracena) y Vida Laboral (Seguridad Social).
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Última Declaración del IRPF de 2018; o Certificados de retenciones de 2018.
- Certificado emitido por el SEPE y SS sobre la percepción o no percepción de ayudas por parte de los/as miembros del núcleo familiar mayores de 16 años.

b) No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud de participación, resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, para la acreditación de los requisitos exigidos y méritos señalados.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de lo establecido en la de Base SÉPTIMA de estas bases, en lo que respecta a la presentación en tiempo y forma de los documentos originales o fehacientes de los requisitos alegados y presentados inicialmente, al objeto de su cotejo y compulsión.

#### 3º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será **desde el 08 de agosto, hasta las 14:00 horas del día 23 de agosto de 2.019.**

#### 4º. Lugar de presentación.

a) Las solicitudes de participación se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos (Calle La Fuente, 11, de Fuenteheridos); y telemáticamente, a través del registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos al que se accederá a través de la Sede Electrónica <https://sede.fuenteheridos.es/opencms/opencms/sede> del portal Web [www.fuenteheridos.es](http://www.fuenteheridos.es). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Cuando se presenten las solicitudes en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

c) No obstante, quienes remitan sus solicitudes a través de los órganos determinados en el artículo 38.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	3/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas correspondientes (Correos, Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, etc.) y anunciar a esta Corporación la remisión, preferentemente mediante telefax en el mismo día, indicando un teléfono de contacto. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

#### QUINTA. Admisión de candidatos/as.

1º. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Comisión de Selección tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos de los/as aspirantes, declarará aprobada la lista provisional admitidos/as y excluidos/as, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, circunstancia en la que no será preciso la publicación de un nuevo anuncio de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

b) El anuncio de la lista anterior, contendrá al menos los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as; la exclusión y la causa de la misma; el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión; así como la relación nominal de los/as componentes que integrarán la Comisión de Selección.

2º. Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **cinco** días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios electrónico oficial de la Corporación y, subsidiariamente, en el Tablón de Anuncios de la sede de la Corporación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base CUARTA.

c) Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico oficial del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos y, subsidiariamente, en el Tablón de Anuncios de la sede de la Corporación.

#### SEXTA. Comisión de Selección.

1º. La Comisión de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

2º. De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Sus integrantes deberán ser titulares de plazas de igual o superior grupo/subgrupo/categoría profesional a la exigida para el acceso a la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	4/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

3º. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

4º. La Comisión de Selección, estará constituida por un mínimo de **tres** titulares según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto:

Presidente/a: Un/a técnico/a de la Excm. Diputación Provincial, o, en su defecto, la persona suplente que designe la Alcaldía.

Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Corporación.

Vocal: Un/a trabajador/a social, preferentemente el asignado al Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos.

5º. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

6º. Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7º. Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as asesores/as especialistas que se consideren oportunos, con voz y sin voto. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Éstos serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, y sus nombres serán publicados junto con el anuncio de la lista correspondiente, en cada caso, pudiendo concurrir en ellos/as causa de abstención o recusación.

8º. La Comisión queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

#### **SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento de Selección.**

1º.- El presente proceso de selección se desarrollará con sujeción a los principios de no discriminación e igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º.- El proceso consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por los/as aspirantes.

3º. Valoración de Méritos (no tendrá carácter eliminatorio).

Los méritos a tener en cuenta, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes en base sólo a los méritos alegados y acreditados, conforme lo señalado en estas Bases.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	5/11





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS**  
*Alcaldía-Presidencia*

-----<>-----

1) Situación laboral:

a) Fecha de antigüedad como demandante de empleo inscrito/a en la Oficina del S.A.E:

- 4 años o más de 4 años..... 3 puntos
- Entre 3 y 4 años..... 2,5 puntos
- Entre 2 y 3 años..... 2 puntos
- Entre 1 y 2 años..... 1,5 puntos
- Entre 0 y 1 año..... 1 punto

Si la persona interesada ha trabajado durante un periodo igual o inferior a un mes, no se tendrá en cuenta este periodo a la hora de valorar la antigüedad como demandante de empleo, utilizando, en este caso, para puntuar su antigüedad en el desempleo la vida laboral.

b) Trabajos anteriores en un Ayuntamiento:

Por cada mes que no haya sido contratado por un Ayuntamiento, con fondos propios o de otras administraciones, en el último año ..... 0'25 puntos

2) Situación familiar:

a) Laboral:

Por cada miembro del núcleo familiar que se encuentre inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina S.A.E, incluido el/la solicitante...0,5 puntos. Se entiende como núcleo familiar, todos/as aquellos/as que conviven en la misma residencia según el Padrón de Habitantes.

b) Ingresos Familiares:

- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante son superiores o igual a 8.000,00 € / por miembro de la unidad familiar..... 0 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 7000,00 € y los 8.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 1 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 6000,00 € y los 7.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 2 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 5000,00 € y los 6.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 3 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 4000,00 € y los 5.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 4 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 3.000,00 € y los 4.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 5 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 2.000,00 € y los 3.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 6 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 1.000,00 € y los 2.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 7 puntos
- Si los ingresos anuales de la unidad familiar del/la solicitante se encuentran entre los 0,00 € y los 1.000,00 € por miembro de la unidad familiar..... 8 puntos

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYXA44SBF4</a>	Página	6/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

3) Personas integrantes en el núcleo familiar: Se entiende como núcleo familiar, todos/as aquellos/as que conviven en la misma residencia:

- De 2 a 3 personas en la unidad familiar .....2 puntos.
- De 4 a 5 personas en la unidad familiar ..... 3 puntos.
- De 6 a 7 personas en la unidad familiar ..... 4 puntos.
- De 8 a 9 personas en la unidad familiar ..... 5 puntos.

En hogares monoparentales con hijo/a cargo se otorgará un punto más.

Si el solicitante tiene menores a su cargo se otorgará un punto más.

4) La valoración de los méritos tendrá carácter provisional, hasta en tanto no se haya realizado el cotejo de los documentos y comprobado la autenticidad de las copias acreditadas conforme a estas Bases.

4º.- La calificación de la selección será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos establecidos.

#### **OCTAVA. Acreditación de los requisitos y méritos.**

1º.- La acreditación de los requisitos, así como de los méritos correspondientes, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Requisito de nacionalidad y edad: Copia simple del Documento Nacional de Identidad (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

En el caso de aspirantes extranjeros/as, copia simple de documento acreditativo de identidad y/o Libro de Familia (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

b) Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se concurre: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.

d) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos legalmente: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.

e) Figurar en situación laboral de desempleo o demandante de empleo no ocupado en el SAE: Copia de la tarjeta de demandante de empleo del SAE.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	7/11





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

h) No estar afiliado/a al Régimen Agrario de la Seguridad Social: Copia simple de la tarjeta de la Seguridad Social o, en su caso, nueva alta en la misma del/ de la solicitante seleccionado/a.

i) Fecha de antigüedad como demandante de empleo inscrito/a en la Oficina del S.A.E: Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo en la Oficina S.A.E. Aracena y Vida Laboral (Seguridad Social).

j) Trabajos anteriores en un Ayuntamiento: Vida Laboral (Seguridad Social).

k) Situación laboral familiar: Copia de la tarjeta de demandante de empleo del SAE de cada miembro del núcleo familiar mayor de 16 años que se encuentre inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina S.A.E. o, en su caso, certificado de matrícula de los mayores de 16 años estudiantes.

l) Ingresos familiares: se acreditarán a través de la presentación de fotocopia de la última declaración de IRPF (2018), y/o certificado de retenciones, y/o certificado emitido por el SEPE y/o SS sobre la percepción o no percepción de ayudas de aquellos/as miembros mayores de 16 años que compongan la unidad familiar.

m) Personas integrantes en el núcleo familiar: se acreditará a través de certificación colectiva del Padrón o de residencia.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos, los cuales serán aportados de oficio por el servicio competente en materia de recursos humanos.

2º.- De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos o méritos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por un/a traductor/a jurado/a, debidamente habilitado/a para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

#### **NOVENA. Calificación Final.**

1º.- La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante con carácter definitivo en la Valoración de los Méritos.

2º.- En caso de empate en la puntuación final, el orden se atenderá en primer lugar a la antigüedad como demandante de empleo, es decir, al tiempo que la persona lleve desempleado/a. Si el empate persistiera, se recurrirá al sorteo público entre las personas que estuvieran en dicha situación.

3º. Concluido el proceso selectivo y comprobada la autenticidad de los requisitos y méritos, la Comisión de Selección efectuará propuesta de aspirantes que integrarán la lista de las 20 contrataciones previstas, que será publicada en el Tablón de Anuncios electrónico oficial del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos y a nivel informativo en el Tablón de Anuncios de la sede de la Corporación. Si hubiera más demandantes de los 20 puestos de trabajo previstos, aquellos quedarán en reserva.

#### **DÉCIMA. Recursos Procedentes.**

1º.Los/as interesados/as podrán presentar contra las Resoluciones de la Comisión, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	8/11







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

### Alcaldía-Presidencia

-----<>-----

Comisión, teniendo para ello un plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

2º. La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º. Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

#### **UNDÉCIMA. Norma final.**

1º. El trámite de notificación en el presente procedimiento selectivo se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	9/11





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS**  
*Alcaldía-Presidencia*

-----<>-----

**ANEXO. Modelo de Solicitud.**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE BARRENDERO/A-LIMPIADOR/A Y PEÓN MULTIFUNCIONAL AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con teléfono móvil \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:**

Participar en el proceso de selección para la contratación laboral temporal de un único puesto de trabajo: (Marcar indicando el orden de preferencia: 1º y 2º)

- Barrendero/a-Limpiador/a
- Peón multifuncional

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante
- Fotocopia simple de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del SAE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de matrícula de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estudiantes.
- Certificado de periodos de inscripción del solicitante como demandante de empleo en la Oficina S.A.E. Aracena.
- Certificado de Vida Laboral (Seguridad Social).
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Ingresos de la unidad familiar:
  - Declaración del IRPF de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar.
  - Certificados de retenciones de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar
  - Certificado del SEPE de los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, en el que conste si percibe o no subsidios o prestaciones de desempleo de los últimos 6 meses.
  - Certificado de la Seguridad Social de los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, positivo o negativo, en el que conste si percibe o no, pensiones o prestaciones de los últimos 6 meses.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Estar en capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad para desarrollar el puesto de trabajo.

En Fuenteheridos, a \_\_\_\_ de agosto del 2019  
Fdo. \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Página	10/11





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS**  
*Alcaldía-Presidencia*

-----<>-----

En Fuenteheridos a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



**DON JOSE LUIS PEREZ TAPIAS.**

Código Seguro de Verificación	IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4	Fecha	07/08/2019 19:05:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS PEREZ TAPIAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q6UIYLBFKXOGCYTXA44SBF4</a>	Página	11/11

